



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

7837

Resolución del Director General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 26 de agosto de 2020 por la que se nombran las personas que deben actuar como asesores en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales convocado mediante la Resolución del Consejero de Educación, Universidad e Investigación de 4 de febrero de 2020

Hechos

1. El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral prevé que las tareas de asesoramiento y de evaluación las ejerzan las personas habilitadas a este efecto por las administraciones competentes.
2. El Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, designa en el artículo 3.1 al Instituto de las Cualificaciones Profesionales (IQPIB) como órgano encargado de desarrollar la estructura organizativa responsable del procedimiento, así como de gestionar y coordinar el procedimiento de evaluación y de acreditación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En el artículo 3.2.f establece que el IQPIB es el órgano responsable de habilitar al personal asesor y evaluador y de mantener el registro correspondiente, así como de nombrar, para cada una de las convocatorias, los profesionales habilitados.
3. En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 3.1 del Decreto 104/2001, de 20 de julio, el Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears se adscribe orgánicamente a la Dirección General competente en materia de formación profesional de la Consejería competente en materia de educación y debe depender funcionalmente de la misma así como del Consejo de Formación Profesional de las Illes Balears.
4. La Resolución del Consejero de Educación, Universidad e Investigación de 4 de febrero de 2020 por la que se convoca el procedimiento para acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (Acredita 2019) (BOIB núm. 17, de 8 de febrero de 2020), incluidas en las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales, establece en el punto vigésimo tercero de las bases de la convocatoria que la Directora de l'IQPIB propone a las personas que han de actuar como asesores, evaluadores y miembros de las comisiones, y el Director General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores las nombra para que actúen como tales en el procedimiento de acreditación.
5. El 25 de agosto de 2020, la Directora del IQPIB emite un informe propuesta sobre las personas que deben actuar como asesores en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 104/2001, de 20 de julio, de creación del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 31 de julio de 2001).
2. El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE núm. 205, de 25 de agosto de 2009).
3. El Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 81, de 2 de junio de 2011).
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).



5. La Resolución del Consejero de Educación, Universidad e Investigación de 4 de febrero de 2020 por la que se convoca el procedimiento para acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (Acredita 2019) (BOIB núm. 17, de 8 de febrero de 2020).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar las personas indicadas como asesores que participan en el procedimiento. Esta relación figura en el Anexo 1 de esta Resolución.
2. Establecer que, si hay causas justificadas que alteren o impidan a alguna persona nombrada la realización de sus funciones, debe comunicarse al IQPIB por escrito, lo antes posible, para que esta circunstancia se incorpore al expediente de esta convocatoria.
3. Establecer que se nombrarán nuevos asesores y evaluadores en caso de necesidad, ya sea por ampliación o por sustitución de algún miembro.
4. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la relación de personas que actuarán como asesores en el procedimiento de acreditación de las competencias convocado mediante la Resolución del Consejero de Educación, Universidad e Investigación de 4 de febrero.
5. Ordenar la publicación de la relación en la página web <<http://iqpib.caib.es>>.

Palma, 26 de agosto de 2020

El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores
Antonio Baos Relucio

ANEXO 1

Personas que han de actuar como asesores

AFD096_2. SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS

Cargo	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Asesor	SAEZ	RODRÍGUEZ	JAIME

AFD340_2. SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES

Cargo	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Asesor	MORILLO	RUIZ	SALVADOR
Asesor	LEIRA	DANIELE	SERGIO MAXIMILIANO
Asesora	MATAS	AMER	APOLONIA
Asesor	SAEZ	RODRÍGUEZ	JAIME

AFD539_3. COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SOCORRISMO EN INSTALACIONES Y ESPACIOS NATURALES ACUÁTICOS

Cargo	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Asesor	LEIRA	DANIELE	SERGIO MAXIMILIANO
Asesora	MATAS	AMER	APOLONIA
Asesor	MORILLO	RUIZ	SALVADOR





<i>Cargo</i>	<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>
Asesor	SAEZ	RODRÍGUEZ	JAIME
Asesor	DE ESPAÑA	VAN NIEUWENHUYSE	CARLOS ROGELIO

